



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00078-00
Afectada: MERCEDES RAMIREZ RAMOS
Asunto: Avoca Conocimiento.

Neiva, Huila, dos (02) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Conforme a la constancia secretarial que antecede de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, 35 y 39 de la Ley 1708 de 2014 y en los Acuerdos PSAA15 10402 del 29 de octubre de 2015, artículos 1º y 2º del Acuerdo PSAA16-10517 del 17 de mayo de 2016, emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho es competente para conocer de esta acción.

En atención al requerimiento de extinción de dominio elevado por la Fiscalía Cuarta Especializada de Florencia – Caquetá, el 31 de marzo de 2017¹, sobre el inmueble ubicado en la carrera 10 No. 15 - 24 del barrio El Raicero del municipio de Florencia – Caquetá, con matrícula inmobiliaria 420-11762 y ficha catastral No. 1800101020045001900, de propiedad de la señora MERCEDES RAMÍREZ RAMOS, según certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia – Caquetá², se dispondrá avocar conocimiento del asunto, conforme lo dispone el Artículo 137 de la Ley 1708 de 2014.

Precisando, que conforme a los elementos probatorios allegados a la etapa inicial, se estableció como afectada, solo la señora MERCEDES RAMIREZ RAMOS, quien ostenta la propiedad del inmueble, según certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia – Caquetá.

¹ Folios 310 al 322 del cuaderno original de Fiscalía

² Folios 306 Ibídem.



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA**

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

1. Avocar conocimiento del proceso de extinción de dominio sobre inmueble ubicado en la carrera 10 No. 15 - 24 del barrio El Raicero del municipio de Florencia – Caquetá, con matrícula inmobiliaria 420-11762 y ficha catastral No. 1800101020045001900, de propiedad de la señora MERCEDES RAMÍREZ RAMOS, según certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia – Caquetá.
2. Notificar personalmente esta decisión a la afectada MERCEDES RAMÍREZ RAMOS, a su apoderado, a la Procuraduría General de la Nación y al Ministerio de Justicia y del Derecho, conforme a lo previsto en los artículos 52 a 58 y 138 del Código de Extinción de Dominio.
3. Con el fin de enterar de esta actuación al doctor HUMBERTO POLANCO ARTUNDUAGA, líbrese despacho comisorio al Juzgado Penal Municipal – Reparto- de Florencia – Caquetá; apoderado de la afectada, quien reside en esa ciudad.

El término para practicar la diligencia será de 10 días hábiles contados a partir de recibido de la comisión.

Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA**

4. Oficiar tanto a la Fiscalía Cuarta Especializada de Extinción de dominio Florencia - Caquetá, como a la Sociedad de Activos Especiales -SAE S.A.S. para que aclaren la diligencia de secuestro realizada el 08 de marzo de 2017, en el sentido de precisar a cargo de quien quedo el bien objeto de extinción.

5. Comunicar el inicio del presente trámite a la Fiscalía Cuarta Especializada de Extinción de dominio Florencia -Caquetá y a la Sociedad de Activos Especiales -SAE S.A.S.

6. Se advierte a los sujetos procesales que en adelante, las demás providencias que se profieran serán notificadas por estado, salvo la sentencia, de conformidad con los artículos 53 -inciso 3º- y 54 de la Ley 1708 de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


EVEDITH MANRIQUE ARANDA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA**



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO**

Neiva, Huila

La providencia anterior se notifica por

Estado No. _____ fijado a las 7:00 A.M.



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00078-00
Afectado: MERCEDES RAMIREZ RAMOS
Asunto: Auto ordena emplazar

Neiva, Ocho (8) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento a los **TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la carrera 10 No. 15 - 24 del barrio El Raicero del municipio de Florencia – Caquetá, con matrícula inmobiliaria 420-11762 y ficha catastral No. 1800101020045001900, de propiedad de la señora MERCEDES RAMÍREZ RAMOS, según certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia – Caquetá. En mérito de lo expuesto el Juzgado.

RESUELVE

1.ORDENAR, el emplazamiento a los **TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la carrera 10 No. 15 - 24 del barrio El Raicero del municipio de Florencia – Caquetá, con matrícula inmobiliaria 420-11762 y ficha catastral No. 1800101020045001900, de propiedad de la señora MERCEDES RAMÍREZ RAMOS, según certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia – Caquetá

2.Por Secretaría se ordena oficiar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva - Huila, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un




**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en la ciudad de Florencia – Caquetá, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii*) a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


EVEDITH MANRIQUE ARANDA

 <p>JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO</p> <p>En Neiva, en la fecha _____</p> <p>La providencia anterior se notifica por</p> <p>Estado No. _____ fijado a las 7:00 a.m.</p> <p>Secretaria _____</p>



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA
EDICTO EMPLAZATORIO**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITAYEMPLAZA

A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado para hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado con el No. 41001-31-20-001-2017-000078-00 (Radicación Fiscalía E.D.18160421; actuación dentro de la cual este Despacho mediante providencia del 2 de mayo de 2017 **AVOCÓ CONOCIMIENTO**, en atención al requerimiento de extinción de dominio elevada por la Fiscalía Cuarta Especializada de Florencia – Caquetá.

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el 8 de junio del 2017, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora de la localidad donde se encuentre el bien, es decir en la ciudad de Florencia – Caquetá.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN OBJETO DE EXTINCIÓN:

1. Inmueble ubicado en la carrera 10 No. 15 - 24 del barrio El Raicero del municipio de Florencia – Caquetá, con matrícula inmobiliaria 420-11762 y ficha catastral No. 1800101020045001900, de propiedad de la señora MERCEDES RAMÍREZ RAMOS, según certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia – Caquetá

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

El presente se elabora hoy 15 de junio, y se fijará en la cartelera del juzgado a partir del próximo dieciséis (16) de junio, desde las siete (7:00 A.M) de la mañana, hasta las cinco (5:00 P.M) de la tarde del 23 de junio de 2017.

Secretaria,

**Carrera 7 No. 6 – 03 Piso 4 Tel. 8715558
E-mail: jpcextincioneiva@hotmail.com
Neiva - Huila**



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

YURANI ALEIDA SILVA CADENA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Neiva, 15 de junio de 2017

Oficio N° 1582

Rad. N°: 2017 00078-00

Señores:

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA, CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL DE LA RAMA JUDICIAL – CENDOJ-, DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, PRENSA Y PROTOCOLO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

Asunto. Solicitud publicación edicto emplazatorio

En atención a lo dispuesto en auto del 8 de junio de 2017, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que disponga la publicación del edicto emplazatorio que se anexa, en un periódico de amplia circulación nacional, en una cadena radial que tenga cobertura en Ibagué (Tolima), y en las páginas web de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido solicito que la publicación de este edicto, a través de estos medios de comunicación, sea realizada a partir del 16 de junio de 2017, publicaciones que **deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría del Juzgado**, y que una vez elaborada la publicación en debida forma, allegue a este Despacho la respectiva constancia.

SE RESALTA QUE LAS PUBLICACIONES SE DEBEN HACER POR UN SOLO DÍA, ENTRE EL 16 DE JUNIO AL 23 DE JUNIO DE 2017, TÉRMINO QUE PERMANECERÁ FIJADO EL EDICTO EN LA CARTELERA DEL DESPACHO.

Anexo lo anunciado.

Cordialmente,

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

Secretaría

**Carrera 7 No. 6 – 03 Piso 4 Tel. 8715558
E-mail: jpcextincioneiva@hotmail.com
Neiva - Huila**